



Junta de Desarrollo Industrial

52º período de sesiones

Viena, 25 a 27 de noviembre de 2024

Tema 16 del programa provisional

Preparativos del proceso de selección para el puesto de Director General

Proceso de selección para el puesto de Director General

Nota de la Secretaría

El presente documento contiene información sobre los procedimientos legislativos y los plazos relativos al proceso de selección para el puesto de Director General, y en él se recomienda aprobar un proyecto de decisión sobre la celebración de un foro de candidatos, en caso necesario.

I. Introducción

1. A fin de que el proceso de selección de la persona que ocupará el cargo de Director General transcurra sin tropiezos y dentro del plazo previsto de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe titulado “Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2009/8), en el presente documento se facilita información básica sobre los procedimientos legislativos de la ONUDI que rigen el nombramiento del Director General y sobre los arreglos para celebrar un foro de candidatos en caso de que sea necesario (véanse las decisiones IDB.40/Dec.10, IDB.44/Dec.15 e IDB.48/Dec.12).

II. Procedimientos legislativos de la ONUDI

2. El artículo 11.2 de la Constitución dispone que el Director General será nombrado por la Conferencia General, previa recomendación de la Junta de Desarrollo Industrial, por un período de cuatro años. Ese artículo dispone también que el Director General podrá ser nombrado de nuevo por otro período de cuatro años, pasado el cual no podrá ser nombrado nuevamente.

3. En su 19º período de sesiones, celebrado el 30 de noviembre de 2021, la Conferencia General nombró al Sr. Gerd Müller Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 10 de diciembre de 2021, o hasta que asumiera sus funciones la persona que fuese nombrada para el cargo de Director General en el 21^{er}

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurriera en fecha posterior (decisión GC.19/Dec.7). El 21^{er} período de sesiones de la Conferencia General se celebrará en Riad (Arabia Saudita) del 23 al 27 de noviembre de 2025 (decisión GC.20/Dec.17).

4. Los procedimientos para el nombramiento del Director General se definen en el artículo 61 del Reglamento de la Junta. El artículo 61.2 del Reglamento de la Junta dispone que el Gobierno de la persona propuesta para el cargo de Director General presentará por escrito la candidatura a la Presidencia de la Junta. A continuación, el artículo dispone que, para que sean tenidas en cuenta, las candidaturas deberán obrar en poder de la Presidencia de la Junta al menos dos meses antes de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia General en que se haya de elegir al Director General.

5. El 53^{er} período de sesiones de la Junta es el período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al 21^{er} período de sesiones de la Conferencia General. Por tanto, en ese período de sesiones se deberían examinar las candidaturas para el puesto de Director General y se debería formular una recomendación a la Conferencia General sobre el nombramiento o la renovación del nombramiento del Director General, según proceda.

6. El 53^{er} período de sesiones de la Junta debería celebrarse, según lo previsto provisionalmente, del 30 de junio al 3 de julio de 2025. La Junta decidirá las fechas exactas en el período de sesiones en curso. Si el 53^{er} período de sesiones comienza el 30 de junio de 2025, el plazo para la recepción de las candidaturas vencerá el 30 de abril de ese año.

7. Con arreglo a la práctica establecida, en diciembre de 2024 la Secretaría hará llegar a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros una nota verbal sobre este asunto, en la que se explicarán los procedimientos legislativos de la ONUDI que rigen el nombramiento del Director General y se invitará a los Gobiernos interesados a que hagan llegar a la Presidencia de la Junta los nombres y los currículos de las personas que deseen proponer para ese cargo. De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento de la Junta, la Presidencia pedirá a la Secretaría que comunique las candidaturas sin demora a todos los Estados Miembros.

8. La Junta tendrá ante sí para su examen en el 53^{er} período de sesiones un documento que contendrá los nombres y currículos de todas las personas propuestas para el cargo cuya candidatura se haya presentado dentro del plazo previsto. De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento, toda candidatura podrá ser retirada en cualquier momento por el Gobierno que la presente o por la persona propuesta para el cargo. Sin embargo, el Gobierno que presente una candidatura no podrá cambiarla una vez vencido el plazo.

9. Si se requiere una votación para que la Junta recomiende una candidatura a la Conferencia General, esta se realizará en secreto de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 61.4 a 61.9 del Reglamento de la Junta y su apéndice B. La recomendación de la Junta sobre el nombramiento del Director General será examinada por la Conferencia General en su 21^{er} período de sesiones, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de esta última.

III. Procedimientos para el foro de candidatos

10. El primer foro de candidatos para el cargo de Director General de la ONUDI se celebró el 21 de mayo de 2013 y el segundo, el 25 de mayo de 2021 (véanse las decisiones IDB.40/Dec.10 e IDB.48/Dec.12). A fin de minimizar los costos, los foros se programaron de modo que tuvieran lugar justo antes de los períodos de sesiones 29^o y 37^o del Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente. Los costos de la participación en los foros de cada persona propuesta para el cargo fueron sufragados por el Estado Miembro que había presentado su candidatura.

11. En su 44^o período de sesiones, la Junta decidió que se celebrarían foros de candidatos al puesto de Director General en los años en que fuera a nombrarse a una

persona para ese cargo, salvo cuando la única candidatura fuera la de un Director General o una Directora General en ejercicio cuyo nombramiento se hubiera propuesto renovar conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Constitución. La Junta decidió también que los futuros foros de candidatos se celebrarían con arreglo a las modalidades indicadas en el anexo del documento IDB.44/17 (decisión IDB.44/Dec.15).

12. Para facilitar la consulta, las modalidades se reproducen en el anexo del presente documento.

IV. Medidas que se solicitan a la Junta

13. De ser necesario, se propone que el foro de candidatos al cargo de Director General se celebre el 12 de mayo de 2025, es decir, un día antes de la fecha de apertura del 41^{er} período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto (13 a 15 de mayo de 2025).

14. La Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información que figura en el documento IDB.52/27;
- b) De conformidad con la decisión IDB.44/Dec.15, decide celebrar un foro de candidatos propuestos para el puesto de Director General, en caso de que se presente alguna candidatura además de la del actual Director General;
- c) Decide también que este foro de candidatos se celebrará con arreglo a las modalidades indicadas en el anexo del documento IDB.52/27;
- d) Decide además que se celebre un foro de candidatos el 12 de mayo de 2025, de ser este necesario conforme a lo dispuesto en el párrafo b)”.

Anexo

Procedimientos del foro de candidatos para la selección del Director General de la ONUDI¹

a) Cada candidato, propuesto por su Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Junta, realizará una exposición en una reunión abierta a la participación de todos los Estados Miembros. Los observadores (Santa Sede, Soberana Orden de Malta), las organizaciones intergubernamentales acreditadas que expresen su interés, así como representantes del Consejo del Personal (Presidencia y dos Vicepresidencias) también podrán asistir al foro.

b) La reunión estará presidida por la Presidencia de la Junta y se celebrará una vez terminado el plazo para la recepción de candidaturas y con bastante antelación al período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se habrá de elegir al Director General. A fin de minimizar los costos, se propone celebrar el foro de candidatos en una fecha inmediatamente anterior o posterior al período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto.

c) Todos los candidatos se sentarán en el estrado. Cada candidato hará una exposición de una duración máxima de 20 minutos. Los candidatos intervendrán desde un atril, por orden alfabético inglés del nombre de los países que hayan presentado sus candidaturas. En sus intervenciones deberán exponer su visión de la Organización, así como la orientación estratégica que darían a su labor si resultaran nombrados. Quienes lo deseen podrán usar la aplicación informática PowerPoint.

d) Después de que todos los candidatos hayan hecho sus exposiciones, la Presidencia invitará a los Estados Miembros que deseen formular preguntas a que escriban el nombre de su delegación en una hoja de papel y la depositen en una urna, para efectuar un sorteo. Cuando en el sorteo salga elegido un determinado Estado Miembro, su delegación formulará la pregunta y cada candidato tendrá un máximo de tres minutos para responder a ella.

e) El orden de respuesta de los candidatos será el contrario del seguido en las exposiciones, de modo que empezará la persona que haya hecho su exposición en último lugar.

f) La Presidencia deberá velar por que todos los grupos regionales tengan la oportunidad de formular preguntas. Así, si en el sorteo salen elegidos varios miembros de un mismo grupo, la Presidencia podrá sugerir que se saque otro nombre de la urna.

g) Al final de la reunión, cada candidato dispondrá de tres minutos para presentar conclusiones resumidas. El orden será el mismo que el seguido en la ronda de preguntas y respuestas.

h) La Presidencia, con ayuda de la Secretaría, velará por que se respeten los tiempos asignados a las exposiciones, las respuestas y los resúmenes finales.

i) Los candidatos podrán expresarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la ONUDI. Se ofrecerán servicios de interpretación completos.

j) En la extranet de las misiones permanentes se cargarán copias de las exposiciones de los candidatos.

¹ Indicados en los anexos de los documentos [IDB.44/17](#) e [IDB.48/27](#).